

Oficina del C. Secretario Dirección General de Planeación

Oficio No. DGP 1.6.-342/2023
Ciudad de México a 13 de noviembre de 2023.

Asunto: Dictamen del Programa Institucional 2023-2024 de Financiera para el Bienestar.

Mtra. María del Rocío Mejía Flores

Directora General de Financiera para el Bienestar (FINABIEN)

P r e s e n t e

Enviándole un cordial saludo, me permito hacer referencia al Oficio OF.-1000.-204/2023 fechado el 8 de noviembre de 2023, mediante el cual remitió el **proyecto del Programa Institucional 2023-2024 de Financiera para el Bienestar (PI FINABIEN)**, para efectos de recabar el dictamen al que hace referencia el artículo 29 de la Ley de Planeación, de conformidad con los **"Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024" (Criterios)**.

Sobre el particular, en mi carácter de enlace para la elaboración, publicación y seguimiento de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el Ramo 09: Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24 y 26 Bis de la Ley de Planeación; y 15, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de conformidad con los numerales 33, 34, y 35 de los Criterios, se informa que el **proyecto del Programa Institucional 2023-2024 de Financiera para el Bienestar, cumple con los elementos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** en los referidos Criterios, tal como se observa en la **Ficha que se adjunta al presente**.

Por lo anterior, **se emite dictamen en sentido positivo**, respecto del Programa Institucional de Financiera para el Bienestar 2023-2024, y se comunica que, para su formalización, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 29 y 30 de la Ley de Planeación y demás disposiciones aplicables.





El presente Dictamen se emite en el ámbito de atribuciones de esta Unidad Administrativa, y toma como referencia el cumplimiento de los elementos señalados en los Criterios y la relación que guarda con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 (PSCyT), de conformidad con el artículo 17, fracción II, de la Ley de Planeación, por lo que, el contenido del presente Programa es responsabilidad de la Entidad Paraestatal denominada **Financiera para el Bienestar**.

Sin más por el momento, nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente
La Directora General

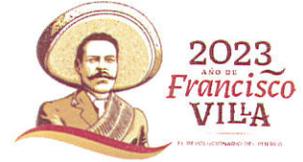
Mtra. Blanca Ivonne De la Cruz Almaráz

- Anexos:**
- Programa Institucional 2023-2024 de Financiera para el Bienestar, rubricado en original.
 - Dictamen en positivo del Programa Institucional 2023-2024 de Financiera para el Bienestar.
 - Ficha de revisión para programas derivados del Plan correspondiente al Programa Institucional 2023-2024 de Financiera para el Bienestar.

C.c.p. Lic. Jorge Nuño Lara, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Para su superior conocimiento.
Arq. M. D. Rogelio Jiménez Pons Gómez, Subsecretario de Transporte. Presente.
Lic. José Luis Palomares Mora, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Presente.
Lic. Ricardo Darién Chelén Ojeda, Director de Planeación, Evaluación de FINABIEN. Presente.
Lic. Claudia Elena Serpa Pérez. Directora de Planeación Sectorial. Presente.

BIDCA / CESP / NHD





Ciudad de México a 13 de noviembre de 2023

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 24 y 26 Bis de la Ley de Planeación; así como en los numerales 33, 34, y 35 de los Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Criterios), la Dirección General de Planeación (DGP) de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes debe emitir dictamen respecto de los Programas Institucionales que elaboren las entidades sectorizadas, previo a la aprobación, por parte del C. Titular del Ramo.

Considerando

Que con fecha 8 de noviembre, mediante Oficio OF.-1000.-204/2023, el Organismo sectorizado a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes denominado Financiera para el Bienestar, solicitó a la Dirección General de Planeación, el dictamen del proyecto del **Programa Institucional 2023-2024 de Financiera para el Bienestar**.

Que con fundamento en el artículo 15, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y considerando su contenido, la relación que guarda con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 (PSCyT), así como las formalidades señaladas en los Criterios, la Dirección General de Planeación emite el:

Dictamen

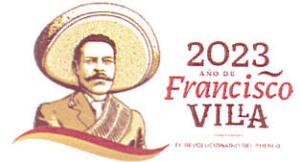
PRIMERO.- El presente Dictamen se emite exclusivamente con relación a lo dispuesto por los Criterios, por lo que el proceso de aprobación y publicación del **Programa Institucional 2023-2024 de Financiera para el Bienestar**, deberá observar lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 29 y artículo 30, de la Ley de Planeación, así como las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis de los elementos del proyecto de programa y con base en la Ficha de revisión para programas derivados del PND, que se anexa al presente, se dictamina que el **Programa Institucional 2023-2024 de Financiera para el Bienestar**, cumple con lo establecido por los Criterios.

Atentamente
La Directora General

Mtra. Blanca Ivonne De la Cruz Almaráz





Ficha de revisión para programas derivados del Plan	
Elementos	Revisión
Cuenta con un índice	Si
Cuenta con un fundamento normativo	Si
Se señala la dependencia o entidad responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del programa	Si
Cuenta con un apartado para hacer referencia a las siglas y acrónimos	Si
Cuenta con el apartado sobre el origen de los recursos para la instrumentación del programa	Si
El programa incluye un análisis del estado actual	Si
Describe la contribución al nuevo modelo de desarrollo	Si
Incluye la mención de las problemáticas públicas que busca atender	Si
Cuenta con máximo 6 objetivos prioritarios	Si
Se menciona la relevancia de cada objetivo prioritario	Si
Se encuentran asociados a problemáticas públicas	Si
Dan cuenta del efecto esperado	Si
Se describen las causas y sus principales consecuencias	Si
Son susceptibles de medición	Si
Son de largo plazo	Si
Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2023-2024 de Financiera para el Bienestar con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024	Si
Cuenta con hasta 7 estrategias prioritarias por objetivo prioritario	Si
Son congruentes con las raíces y efectos de la problemática	Si
Cuenta con hasta 10 acciones puntuales por estrategia prioritaria	Si
Son congruentes con las estrategias prioritarias establecidas	Si
Cada objetivo prioritario cuenta con una meta para el bienestar y dos parámetros	Si
Las metas para el bienestar se encuentran asociadas claramente a dar seguimiento al logro de los objetivos prioritarios establecidos	Si
Cumplen con los elementos solicitados en la ficha	Si
Cuenta con un epílogo: visión hacia el futuro o de largo plazo	Si
Considera propuestas que hubieran resultado de ejercicios de participación social y foros de consulta	Si
Dictamen: Positivo	

